



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 72 / 2011

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 08 DE ABRIL DE 2011

VENCE : 08 DE ABRIL DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en PASAJE ROCHA
población PEDRO AGUIRRE CERDA
PROPIETARIO LUIS ANTONIO HUICHAL NAVARRO
domiciliado en OSORNO calle MONTEVIDEO
ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
N° patente profesional 300512
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
N° patente profesional 300512
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 1433-15
Derechos municipales \$86.354.-

LOCAL COMERCIAL
presupuesto \$5.756.925.-
N° 1710
Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)
R.U.T N° 10.843.643-3
N° 1500
domicilio BULNES N°1260 PTO. VARAS
RUT N° 8.628.627-1
domicilio
RUT N°.....
domicilio BULNES N°1260 PTO. VARAS
RUT N° 8.628.627-1
RUT N°
Superficie terreno 200 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	57,68 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,68 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AJM/ESP/ETM/rsev
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de local comercial ubicada en Pasaje Rocha N°1710, Población Pedro Aguirre Cerda, Rahue Alto, con una superficie de 57,68 M2, de propiedad de Luis Huichal Navarro.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev

